

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7074 *GRUPO TRADEBE MEDIO AMBIENTE, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
OSHARE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades (la "LME") se hace público que el 22 de diciembre de 2025, el Socio Único de Grupo Tradebe Medio Ambiente, S.L.U. ("GTMA" o la "Sociedad Escindida") y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Oshare, S.L. ("Oshare" o la "Sociedad Beneficiaria" y junto con GTMA, las "Sociedades Partícipes"), han acordado aprobar el proyecto común de escisión parcial formulado, suscrito y aprobado por sus respectivos órganos de administración el 30 de junio de 2025 conjuntamente con su escrito complementario de fecha 7 de noviembre de 2025 (el "Proyecto Común de Escisión") y la escisión parcial, en virtud de la cual la Sociedad Escindida, se escindirá parcialmente, sin que se produzca su extinción, transmitiendo en bloque y por sucesión universal a favor de la Sociedad Beneficiaria todos los activos y pasivos que conforman dos (2) unidades económicas a los efectos del artículo 60 de la LME, consistentes en la tenencia y titularidad de (i) 60.000 acciones representativas de la totalidad del capital social de Ecología Química, S.A.U. y (ii) 80.697 participaciones sociales representativas de casi la totalidad del capital social de Radesant 17 Business, S.L., conjuntamente con los derechos y obligaciones que componen la parte del patrimonio escindido (la "Escisión"). Asimismo, se hace constar que se aprobaron los respectivos balances de Escisión cerrados y auditados a 31 de diciembre de 2024.

La Escisión se ajustará estrictamente a lo dispuesto el Proyecto Común de Escisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 47 y 63 de la LME, y sometiéndose en particular al régimen simplificado previsto en los artículos 37, 53 y 63 de la LME, habida cuenta que la Sociedad Beneficiaria ostenta el cien por cien (100%) del capital social de la Sociedad Escindida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Partícipes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de Escisión de las Sociedades Partícipes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

En Barcelona a, 22 de diciembre de 2025.- El presidente de Oshare, S.L., D. Victor Creixell de Vilallonga, y el secretario consejero de Oshare, S.L., D. Jordi Creixell Sureda. El administrador único de Grupo Tradebe Medio Ambiente, S.L.U., Vctristan, S.L., representada por D. Victor Creixell de Vilallonga.

ID: A250060143-1